

8 de octubre de 1992

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN.

ALEGATO

La firma Morga y Morgan en representación de SERVICIOS MARITIMOS BOYD, S.A., para que se declare nula por ilegal la Resolución No. 7807-89-D.C. de 3 de enero de 1989, dictada por el SUBDIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Oportunamente presentamos nuestro alegato en la acción que se identifica al margen superior derecho, y lo hacemos ratificando nuestra posición al momento de dar contestación a la demanda, reiterando en ésta ocasión nuestra convicción de que la medida adoptada por la Caja de Seguro Social al pretender el cobro por razón de cuotas de seguro social no pagadas, primas de riesgos profesionales y recargos legales producidos por la omisión en el pago, se ajusta a derecho.

En efecto, de conformidad con la Ley, tan solo basta demostrar la relación laboral y continuidad de la misma, para que surja de inmediato la tipificación del hecho que genera la obligación de cubrir las cuotas obrero patronales, las primas por riesgos profesionales y la de pagar además los recargos si existe morosidad voluntaria y demostrada. Se da el hecho de que precisamente SERVICIOS MARITIMOS BOYD, S.A., forma parte de un consorcio de empresas que se han intercambiado negocios, pero que forman un mismo grupo dedicado a actividades similares,